

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la Resolución de alcaldía 770, de 31 de marzo de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Delegación de funciones de la Alcaldía, del día 1 de abril de 2022, de 8 a 9 horas, en el teniente de alcalde. Expte. digital 1823/2022.

Se hace necesario delegar las funciones propias de mi cargo de alcalde, en mi ausencia, en el teniente de alcalde nombrado por Decreto de esta Alcaldía número 934/2019, de 3 de julio.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Siendo esta delegación únicamente desde las 8 hasta las 9 horas del día 1 de abril, por no poder estar presente en ese momento.

Es por lo que, en el uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, he resuelto:

Primero.—Delegar en el teniente de alcalde, D. Jesús Caraballo Garrido, las funciones propias de mi cargo de alcalde, el día 1 de abril de 2022 entre las 8:00 y las 9:00 h.

Segundo.—Dese cuenta a través de anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

Tercero.—Notifíquese al nombrado, interesando su aceptación.

El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/6.886/22)

